

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000047

Callao, 31 de marzo de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Pedido de la Consejera Delegada en Sesión de Consejo Regional del 31 de marzo del 2011 en atención al Oficio N° 54-2011-MDB/AL dirigido por el Alcalde del Distrito de Bellavista al Presidente del Gobierno Regional con fecha 30 de marzo de los corrientes; el Informe Legal N° 405-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y, el Memorando N° 840-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacio macroregionales;

Que, el art. 8° del antes citado cuerpo normativo establece dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios:

- i) **Eficiencia:** La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;
- ii) **Concordancias de las políticas regionales:** Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado;
- iii) **Integración:** por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, mediante Oficio N° 054-2011-MDB/ALC remitida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista el Dr. Iván Rivadeneyra Medina, de fecha 30 de marzo de los corrientes, al Presidente del Gobierno Regional del Callao, se solicita la suscripción de un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para el financiamiento del monto total de S/. 1'199,981.00 (Un millón ciento noventa y nueve Mil novecientos ochenta y uno y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución de las obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE TEMÁTICO SIMÓN BOLIVAR, DISTRITO DE BELLAVISTA-CALLAO-CALLAO", con código SNIP N° 176098, el mismo que se encuentra como viable;



Que, según Memorando N° 840-2011-GRC/GRPPAT emitido el 30 de marzo de 2011 por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, existe disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/. 1'199,981.00 (Un millón ciento noventa y nueve Mil novecientos ochenta y uno y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Parque Temático Simón Bolívar, Distrito de Bellavista-Callao-Callao", por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 405-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista debe plasmarse en un Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y dicha Municipalidad Distrital, por encontrarse permitida la presente transferencia de fondos para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, la misma que deberá realizarse mediante Acuerdo de Consejo Regional debido a que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente como lo señala la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorándum referido en el considerando anterior, de conformidad con lo establecido por el inciso c) del punto 16.1; y el punto 16.2 del Artículo 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011-Ley N° 29626, debiéndose remitir los actuados para la suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el literal k) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 de fecha 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 de fecha 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

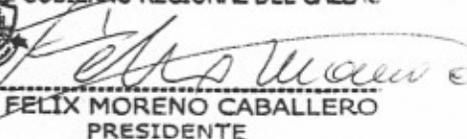
- 1.- Aprobar la transferencia por parte del Gobierno Regional del Callao de hasta por la suma de S/. 1'199,981.00 (Un millón ciento noventa y nueve Mil novecientos ochenta y uno y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Parque Temático Simón Bolívar, Distrito de Bellavista-Callao-Callao", con Código de SNIP N° 176098, por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones; una vez aprobado el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones, mediante Resolución de Gerencia General Regional.
- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 3.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIOFEMENES ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE